

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3 5 3**  
**( 2 4 SEP 2018 )**

***“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto JBB-CM-004-2018”***

El Subdirector Técnico Operativo del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con la Resolución No. 298 del 29 de agosto de 2018, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" mediante Resolución No. 330 del 17 de septiembre de 2018, ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos JBB-CM-004-2018 que tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN Y QUE CONSISTEN EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO JOVEN EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para efectuar el análisis y evaluación de las propuestas que se presenten dentro del Concurso de Méritos en mención, se requiere conformar los comités evaluadores por medio de los cuales se harán los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello, los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones del proceso JBB-CM-004-2018.

Que en ese orden de ideas, de acuerdo al numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, bajo los principios de transparencia y selección objetiva, se hace necesario conformar un comité que se encargue de la evaluación jurídica, técnica y económica.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los profesionales que a continuación se relacionan, como miembros del comité evaluador, encargados de validar las propuestas presentadas dentro del Concurso de Méritos JBB-CM-004-2018, así:

- a) **Comité Jurídico** conformado por los profesionales de la Oficina Asesora Jurídica: Keirin Gómez Triviño, Julián Quintero Álvarez, Sandra Romero Garzón, Sebastián Hernández Lozano y Neil Armstrong Lozano Falla.
- b) **Comité Técnico** conformado por los profesionales de la Subdirección Técnica Operativa: Jessica Ruiz, Claudia Marcela Serrano Carranza y Juan José Ramírez Hernández.
- c) **Comité Financiero** conformado por los profesionales: El Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Oficina de Contabilidad y por los Contratistas José Jesús Figue, Diana Carolina Piñeros y Alexandra Barrero Feria.

RESOLUCIÓN NÚMERO 353  
( 24 SEP 2018)

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto JBB-CM-004-2018”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los profesionales que integran el comité evaluador, actuarán bajo los principios contractuales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, cumpliendo con las siguientes actividades:

1. Atender el proceso dentro de los términos establecidos en La ley y en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos JBB-CM-004-2018.
2. Efectuar el análisis, verificación y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del Concurso de Méritos JBB-CM-004-2018, solicitar en el término correspondiente las subsanaciones de las propuestas a las que haya lugar y elaborar los informes correspondientes.
3. Asistir a las audiencias que sean programadas en virtud del presente proceso.
4. Asistir a las reuniones del comité evaluador programadas para el efecto.
5. Dar respuesta dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas.
6. Las demás que guarden relación directa con el respectivo proceso de contratación.


**ARTÍCULO TERCERO:** El comité evaluador realizará la evaluación objetiva de cada una de las propuestas presentadas y cargadas en la Plataforma del SECOP II, en forma individual, debidamente motivada, escrita y soportada conforme a los documentos analizados y reglas contenidas en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los profesionales designados mediante la presente Resolución responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, acciones u omisiones que den lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**JAIME ALBERTO FERRO BUITRAGO**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO**  
**JARDÍN BOTÁNICO “JOSÉ CELESTINO MUTIS”**

Aprobó: Natalia Alvis Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Elaboró: Mariana García Morales. Contratista Oficina Asesora Jurídica